

17765 REAL DECRETO 1653/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Manuel García García.

Visto el expediente de indulto de don Manuel García García, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, Sección Segunda, en sentencia de 29 de diciembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa proporcional de 300 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Manuel García García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17766 REAL DECRETO 1654/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Diego Fernando Murgueitio Londoño.

Visto el expediente de indulto de don Diego Fernando Murgueitio Londoño, condenado por la Audiencia Provincial, Sección 17, de Madrid, en sentencia de 2 de julio de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 28.307,98 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Diego Fernando Murgueitio Londoño la pena privativa de libertad impuesta por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17767 REAL DECRETO 1655/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Aaron Jonathan Sánchez Diggory.

Visto el expediente de indulto de don Aaron Jonathan Sánchez Diggory, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección Primera, en sentencia de 27 de octubre de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con accesorias de privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Aaron Jonathan Sánchez Diggory la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17768 REAL DECRETO 1656/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Tarín Soler.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Tarín Soler, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de 29 de mayo de 2006, como autor de un delito de estafa, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 1998-1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Jesús Tarín Soler la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17769 REAL DECRETO 1657/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Torres Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Torres Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Cádiz, en sentencia de 12 de marzo de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y de derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Rafael Torres Ruiz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17770 REAL DECRETO 1658/2008, de 10 de octubre, por el que se indulta a doña Mónica Elisa Vargas de Lara.

Visto el expediente de indulto de doña Mónica Elisa Vargas de Lara, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Madrid, en sentencia de 26 de enero de 2007, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena y multa de 76.000 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2008,

Vengo en indultar a doña Mónica Elisa Vargas de Lara la pena privativa de libertad y multa pendiente de cumplimiento, a condición de su expulsión del territorio nacional y que no pueda regresar al mismo por tiempo de diez años desde la fecha de ejecución de la expulsión.

Dado en Madrid, el 10 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO